

Organismo	Criterio / Categoría	Sección Anteproyecto	Página	Observaciones Específicas	Respuesta	REFERENTE
MMA / DIUR	a) Caracterización del sector y su vulnerabilidad.	1.1.- Caracterización del sector y su vulnerabilidad.	4-6	<p>Profundizar y mejorar descripción la vulnerabilidad al cambio climático del sector.</p> <p>Solo se incluyen eventos meteorológicos extremos, altas temperaturas, olas de calor y fuertes precipitaciones. Incluir sequía; olas de frío; inundaciones; aluviones; alteración de distribución de vectores que transmiten enfermedades; aumento de contaminación (atmosférica, suelos, aguas de mar y continentales); incendios forestales; desplazamiento/migración por eventos climáticos extremos, aumento del nivel del mar, etc. (repercutiendo en precarización de condiciones de vida, falta de acceso a atención médica, brotes de enfermedades, saturación de redes asistenciales, y problemas de salud mental).</p> <p>Se menciona el enfoque de género e inclusión social de grupos vulnerables, con foco en personas en situación de discapacidad, pueblos indígenas y migrantes. No se incluye primera infancia, mujeres embarazadas, adultos mayores, población con enfermedades cardiovasculares y respiratorias, población con condiciones preexistentes.</p> <p>Si se usa información de MMA 2014 y existe ya un PSA del sector, hacer referencia al diagnóstico y medidas anteriores, su implementación, resultados y evolución a la fecha, ya que se trata de una actualización (solo se hace referencia a cómo se elaboró el PSA 2016-2021). Forma parte de la descripción de la vulnerabilidad del sector y su evolución.</p> <p>Utilizar diagnósticos actuales sobre los impactos del cambio climático, considerando además que se trata de una actualización de PSA.</p> <p>Vincular la descripción de la vulnerabilidad del sector ante el cambio climático con Chile (partiendo de una descripción macro-global a una micro-específica-nacional). Poner énfasis en que Chile forma parte de una categoría de especial y mayor vulnerabilidad y afectación que otros países.</p> <p>Incorporar estudios que permitan relacionar los efectos del cambio climático sobre la salud de las personas en Chile (y a nivel territorial/regional, de ser posible). Si no existen estudios al respecto o no cumplen con estándares técnicos mínimos, también señalarlo como parte de la descripción e incorporarlo como un objetivo o medida necesaria para un diagnóstico eficiente de sector y diseño de futuras medidas.</p> <p>Se recomienda revisar esta sección una vez que las demás secciones del anteproyecto de PSA esté terminado, para verificar que los efectos del cambio climático y medidas incluidas estén relacionadas o directamente vinculadas con la descripción de la vulnerabilidad del sector y su relación con Chile. Así se logrará mayor coherencia entre todas las secciones.</p>	<p>Se ampliará la descripción de la vulnerabilidad al cambio climático del sector salud para incluir eventos adicionales como sequías, olas de frío, inundaciones, aluviones, alteración en la distribución de vectores transmisores de enfermedades, aumento de la contaminación (aire, suelos, aguas marinas y continentales), incendios forestales, desplazamiento por eventos extremos, y el aumento del nivel del mar. Se destacarán las repercusiones en la salud, como la precarización de condiciones de vida, falta de acceso a atención médica, brotes de enfermedades, saturación de redes asistenciales y problemas de salud mental.</p> <p>Asimismo, se incorporará un enfoque de género e inclusión más amplio, abarcando a la primera infancia, mujeres embarazadas, adultos mayores, y personas con enfermedades cardiovasculares, respiratorias o condiciones preexistentes.</p> <p>Finalmente, se evaluará la inclusión de estudios que relacionen los efectos del cambio climático en la salud en Chile.</p>	Unidad de Coordinación Ejecutiva para el Cambio Climático, DEGREYD
		2. Objetivo del Plan Actualizado de Adaptación al Cambio Climático del Sector Salud.	10	<p>Si ya existe el PSA 2016-2021 del sector, hacer referencia al diagnóstico y medidas anteriores, su implementación, resultados y evolución a la fecha, ya que se trata de una actualización. Forma parte de la descripción de la vulnerabilidad del sector y su evolución (considerar integrar en Sección 1.1.- Caracterización del sector y su vulnerabilidad).</p> <p>Explicar las medidas del PSA 2016-2021 y cómo fue su implementación/cumplimiento. Explicar por qué se cumplieron o no; cuáles se renovarán, dándoles continuidad en el nuevo PSA (y si se repiten, o se seguirá dándoles cumplimiento en otras medidas distintas pero relacionadas); cuáles no se renovarán, señalando si su cumplimiento fue definitivo o por qué dejaron de ser relevantes o prioritarias.</p> <p>Utilizar diagnósticos actuales sobre los impactos del cambio climático, considerando las medidas del PSA 2016-2021 y su implementación. Esto también forma parte de Evaluación de efectos adversos del cambio climático y riesgos (considerar integrar en Sección 1.2.- Evaluación de efectos adversos del cambio climático y riesgos proyectados).</p>	<p>Se integrará en las secciones 1.1 y 1.2 del PSA una referencia al diagnóstico y medidas del PSA 2016-2021, describiendo su implementación, resultados y evolución. Se explicará qué medidas se cumplieron, cuáles tendrán continuidad en el nuevo PSA y en qué medidas actuales se integrarán. También se señalará por qué algunas medidas no se renovarán, ya sea por haber cumplido su objetivo o por cambios en las prioridades del sector.</p> <p>Además, se utilizarán diagnósticos actuales sobre los impactos del cambio climático para evaluar los riesgos y efectos adversos, permitiendo vincular las nuevas medidas con las lecciones aprendidas del PSA 2016-2021, asegurando así una mayor coherencia y efectividad en la adaptación del sector.</p>	Unidad de Coordinación Ejecutiva para el Cambio Climático, DEGREYD

Organismo	Criterio / Categoría	Sección Anteproyecto	Página	Observaciones Específicas	Respuesta	REFERENTE
MMA / DIJUR	b) Evaluación de efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados para el sector, incluyendo aquellos asociados a las zonas habitadas que se encuentran	1.2.- Evaluación de efectos adversos del cambio climático y riesgos proyectados.	6-10	<p>De acuerdo con el título de la sección y considerando que ya existe el PSA 2016-2021, ¿no hay riesgos actuales?</p> <p>Se indica que "los impactos provocados por el clima en los ecosistemas han causado pérdidas económicas y de medios de vida cuantificables", pero no se incluyen. Incluir como parte de la evaluación, ya que permitiría identificar cuáles impactos son mayores y más relevantes para el sector y el país (sea que los datos tengan referencia directa a la situación nacional, o que se pueda hacer ese vínculo por las características del país), permitiendo priorizar las medidas del PSA.</p> <p>Al tratarse de cifras, se recomienda utilizar números y no palabras para referirse a ellos (ej. Más de 9.000.000 de muertes anuales).</p> <p>Se indica que en el primer PSA se diferenciaron 3 rutas por las cuales el cambio climático afecta la salud y se cita IPCC 2014. ¿Siguen siendo las mismas 3 rutas? ¿Existen referencias más actualizadas? Evaluando el PSA anterior, ¿es necesario agregar otras rutas, ajustarlas, mejorar su descripción o ejemplos en razón de las medidas de dicho PSA o del anteproyecto de la actualización del PSA que contiene nuevas medidas?</p> <p>Revisar esquematización y desarrollo de "fenómenos climáticos asociados" de Tabla 1. Por ejemplo, se asocia el "aumento de lesiones y defunciones" con el "aumento de humedad o condiciones de sequía", entre otros, pero a este fenómeno climático solo se lo desarrolla vinculándolo con la proliferación de vectores infecciosos, sin mencionar incendios (forestales y aquellos que se extienden a sectores urbanos y periurbanos), que causan lesiones y defunciones. También se lo asocia con "sequías y precipitaciones extremas", pero se limita su desarrollo a la disminución de la calidad y cantidad disponible de agua y alimentos, sin incluir aluviones e inundaciones, que causan lesiones y defunciones. Mejorar la esquematización de la tabla, tal vez enunciando primero el impacto en la salud esperado, luego la causa "directa" del impacto (por ejemplo, proliferación de vectores infecciosos, disminución de agua y alimentos, etc.) y finalmente otra columna que enuncia el fenómeno climático que provocó la causa "directa".</p> <p>Considerar que las medidas propuestas en el nuevo PSA deben hacerse cargo de cada uno de los impactos de salud y vulnerabilidades detectadas en el sector. Por ejemplo, en la Tabla 1 se menciona el aumento de trastornos psicológicos y la salud mental como impacto, pero no se incluyen medidas específicas u otras medidas que tengan actividades concretas dirigidas a tratar el problema o gestionar el riesgo de la salud mental creado por el cambio climático.</p>	<p>Se incorporará una evaluación detallada de los riesgos actuales, considerando que ya existe el PSA 2016-2021. Se incluirán, con los antecedentes que se tengan a disposición, datos actualizados sobre las pérdidas económicas y de medios de vida provocadas por el cambio climático, tanto a nivel nacional como global, lo que permitirá identificar los impactos más relevantes para el sector salud y el país. Esto facilitará la priorización de las medidas del PSA.</p> <p>En cuanto a las rutas del cambio climático que afectan la salud, se revisarán las referencias para verificar si las tres rutas mencionadas en el IPCC 2014 siguen siendo las mismas o si existen actualizaciones. De ser necesario, se ajustarán o ampliarán las rutas con base en la experiencia obtenida del PSA anterior y las nuevas medidas contempladas en la actualización.</p> <p>Se mejorará la esquematización de la Tabla 1, reorganizando la información para que se refleje claramente la relación entre los impactos en la salud, las causas directas (como proliferación de vectores o disminución de agua) y los fenómenos climáticos subyacentes (sequías, incendios, aluviones, etc.). También se incluirán fenómenos adicionales como incendios forestales y urbanos, que causan lesiones y defunciones.</p> <p>Finalmente, se garantizará que las medidas propuestas en el nuevo PSA aborden de manera integral los impactos en la salud y las vulnerabilidades identificadas, incluyendo medidas concretas para tratar problemas como los trastornos psicológicos y de salud mental derivados del cambio climático.</p>	Unidad de Coordinación Ejecutiva para el Cambio Climático, DEGREYD
MMA / DIJUR	c) Descripción detallada de las medidas de adaptación, con indicación de plazos de implementación y asignación de			<p>No se identifica si esta es una medida del PSA 2016-2022, si tuvo algún avance y se vuelve a incorporar en el nuevo PSA, o si es una medida nueva. Si se trata de una medida del PSA 2016-2022 a la cual se le da continuidad en el nuevo PSA, explicitar y contribuir a la trazabilidad de la medida.</p> <p>Mejorar la descripción de la medida. No se explica qué se entiende por alimentación saludable y sostenible en relación con el cambio climático (asociar a concepto de desarrollo sostenible, seguridad alimentaria, uso sustentable de recursos, uso de pesticidas y químicos contaminantes, producción de GEI y forzantes climáticos de vida corta, uso eficiente del agua, huella de carbono de producción y traslado de alimentos, etc.). Tampoco se indica algún dato o indicador cualitativo o cuantitativo asociado al impacto o vulnerabilidad en la salud en Chile al que se dirige la medida.</p> <p>Solo se señala al aumento de la temperatura del aire como fenómeno climático asociado a la seguridad alimentaria, vincular con los demás fenómenos relacionados como sequía, temporales, cambio del clima en territorios donde tradicionalmente se cultivaban, criaban, o producían estos alimentos, etc.</p>	<p>La medida es nueva, una vez que las Guías Alimentarias para Chile fueron actualizadas en 2022 e incorporan mensajes relacionados a la sostenibilidad.</p> <p>Se considera la sugerencia y se incorporarán elementos en la introducción de la medida.</p>	Departamento de Nutrición y Alimentos de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)

Organismo	Criterio / Categoría	Sección Anteproyecto	Página	Observaciones Específicas	Respuesta	REFERENTE
		3.1.- Medida de Adaptación N° 1: Promoción de la alimentación saludable y sostenible.	10-14	<p>Solo se señalan como plazos el 2024 (considerar la fecha tentativa en que el PSA podría ser aprobado) para realizar las programaciones anuales del Programa en Alimentación Saludable y Actividad Física para Familias, y el 2025 para el levantamiento anual de la información, pero no para la realización de la actividad o aplicación del medio de implementación. No se indica un plazo o período para la elaboración/actualización de las Guías Alimentarias para Chile e incorporar el enfoque de cambio climático, alimentación saludable y sostenible.</p> <p>Para la determinación de los plazos de cada medio de implementación o actividad, considerar la vigencia de cada PSA (5 años).</p> <p>No se identifica la relación de las medidas, actividades, metas y los objetivos propuestos con los lineamientos de la Estrategia Climática de Largo Plazo. Desarrollar considerando los impactos y las vulnerabilidades identificadas en las secciones anteriores del anteproyecto de PSA y en la implementación/cumplimiento del PSA 2016-2021.</p> <p>No se incluye dentro de las actividades la dictación o revisión de regulaciones sectoriales asociadas a la alimentación saludable y sostenible.</p>	<p>Se considera la sugerencia y se incorporarán elementos en la introducción de la medida.</p> <p>La actividad relacionada al programa de alimentación saludable y actividad física será eliminada. Respecto a las Guías Alimentarias, estas fueron actualizadas en el año 2022 y la difusión se plantea anualmente; los enfoques mencionados si están contemplados en las guías alimentarias.</p> <p>Está considerado.</p> <p>La difusión de las Guías alimentarias para Chile vigentes, que consideran la sostenibilidad y cambio climático, están alineadas al objetivo del PSA; especialmente respecto a asegurar el funcionamiento adecuado de los servicios y redes de salud, considerando las nuevas condiciones climáticas y los impactos proyectados.</p> <p>Las guías alimentarias para Chile vigentes consideran la sostenibilidad y cambio climático. Estas guías están aprobadas por resolución exenta, además, la difusión de las guías alimentarias es parte de la Estrategia para detener la aceleración del sobrepeso y obesidad en la niñez y adolescencia 2023-2030, que también tiene resolución y promueve adecuaciones normativas sectoriales.</p>	
		3.2.- Medida de Adaptación N° 2: Análisis de las dinámicas entre el cambio climático y las enfermedades por alimentos	14-17	<p>No se identifica si esta es una medida del PSA 2016-2022, si tuvo algún avance y se vuelve a incorporar en el nuevo PSA, o si es una medida nueva. Si se trata de una medida del PSA 2016-2022 a la cual se le da continuidad en el nuevo PSA, explicitar y contribuir a la trazabilidad de la medida.</p> <p>Mejorar la descripción de la medida y aterrizarla a la realidad chilena, dado que existe una circular sobre la materia. Tampoco se indica algún dato o indicador cualitativo o cuantitativo asociado al impacto o vulnerabilidad en la salud en Chile al que se dirige la medida y, por ende, su relevancia y costo-efectividad.</p> <p>Desarrollar considerando los impactos y las vulnerabilidades identificadas en las secciones anteriores del anteproyecto de PSA y en la implementación/cumplimiento del PSA 2016-2021.</p>	<p>La medida que se propone es nueva.</p> <p>La redacción está ajustada a la realidad chilena y justamente busca levantar información.</p>	Departamento de Nutrición y Alimentos de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)
		3.3.- Medida de Adaptación N° 3: Prevención y gestión intoxicaciones causadas por eventos de floraciones algales nocivas (FAN) en aguas marinas.	17-20	<p>No se identifica si esta es una medida del PSA 2016-2022, si tuvo algún avance y se vuelve a incorporar en el nuevo PSA, o si es una medida nueva. Si se trata de una medida del PSA 2016-2022 a la cual se le da continuidad en el nuevo PSA, explicitar y contribuir a la trazabilidad de la medida.</p> <p>Mejorar la descripción de la medida. Indicar algún dato o indicador cualitativo o cuantitativo actualizado asociado al impacto o vulnerabilidad en la salud en Chile al que se dirige la medida (por ejemplo, en ese caso, número de casos de intoxicaciones, hospitalizaciones, y muertes por FAN a nivel nacional).</p> <p>Para la determinación de los plazos de cada medio de implementación o actividad, considerar la vigencia de cada PSA (5 años).</p> <p>No se identifica la relación de las medidas, actividades, metas y los objetivos propuestos con los lineamientos de la Estrategia Climática de Largo Plazo. Desarrollar considerando los impactos y las vulnerabilidades identificadas en las secciones anteriores del anteproyecto de PSA y en la implementación/cumplimiento del PSA 2016-2021.</p> <p>No se incluye dentro de las actividades la dictación o revisión de regulaciones sectoriales asociadas a FAN.</p>	<p>Esta es una medida nueva, considerando la evaluación de nuevos riesgos asociados al cambio climático.</p> <p>En la introducción de la medida se señala la siguiente argumentación: "Actualmente se reconocen en Chile casi todas las toxinas marinas descrita en la literatura, siendo las más peligrosas la toxina amnésica, la toxina diarreica y la toxina paralizante; esta última la de mayor gravedad para la salud de las personas, pues puede causar la muerte por parálisis respiratoria entre 2 y 12 horas después de la ingestión de mariscos contaminados.</p> <p>En Chile 80% de la población consume mariscos (ENCA, 2014), exponiéndose a intoxicación por toxinas marinas 15.968.711 personas (INE, 2023) con consecuencias tales como complicaciones gastrointestinales, amnesia, parálisis y muerte."</p> <p>Enfocándose en reducir vulnerabilidades y abordar riesgos climáticos que impactan la salud, como las floraciones algales nocivas (FAN). La medida considera los impactos identificados en el sector salud y están orientadas a fortalecer la capacidad de respuesta frente a estos riesgos. Además, el Ministerio de Salud ha emitido orientaciones técnicas para el manejo clínico de intoxicaciones por FAN, aprobadas en 2023, disponibles para toda la red de salud pública, asegurando un abordaje clínico adecuado.</p>	Departamento de Salud Ambiental de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)

Organismo	Criterio / Categoría	Sección Anteproyecto	Página	Observaciones Específicas	Respuesta	REFERENTE
		3.4.- Medida de Adaptación N° 4: Sistema de Monitoreo y comunicación de hallazgos inusuales, en tiempo y espacio, de vectores y reservorios de importancia en salud pública priorizados que se asocian al cambio climático.	21-23	<p>No se identifica si esta es una medida del PSA 2016-2022, si tuvo algún avance y se vuelve a incorporar en el nuevo PSA, o si es una medida nueva. Si se trata de una medida del PSA 2016-2022 a la cual se le da continuidad en el nuevo PSA, explicitar y contribuir a la trazabilidad de la medida.</p> <p>Mejorar la descripción de la medida. Explicar si los casos de Chagas, rabia y enfermedades transmitidas por mosquitos vectores priorizados han aumentado en Chile producto del cambio climático por variaciones en clima, humedad y temperatura (por ejemplo, incluir dengue si forma parte de vectores priorizados), etc. Tampoco se indica algún dato o indicador cualitativo o cuantitativo asociado al impacto o vulnerabilidad en la salud en Chile al que se dirige la medida.</p> <p>Para la determinación de los plazos de cada medio de implementación o actividad, considerar la vigencia de cada PSA (5 años).</p> <p>No se incluye dentro de las actividades la dictación o revisión de regulaciones sectoriales asociadas a la alimentación saludable y sostenible.</p>	<p>La medida que se propone es nueva y tiene como objetivo establecer un sistema de monitoreo y detección temprana de hallazgos inusuales de vectores y reservorios priorizados, en territorios donde no se ha registrado su presencia. Es importante señalar que en Chile continental no se han registrado casos autóctonos de enfermedades como la rabia (en personas) y las transmitidas por mosquitos desde hace varias décadas, lo mismo con la Enfermedad de Chagas, donde se certificó la interrupción de la transmisión vectorial en 1999 y recertificada en 2016, por lo tanto, la medida planteada no tiene como objetivo responder a un incremento en casos por efecto del cambio climático, sino que se enmarca en un enfoque preventivo. El propósito es fortalecer la vigilancia mediante el monitoreo de hallazgos inusuales de vectores o reservorios en territorios donde no se cuenta con registros previos de su presencia, para así poder actuar de manera oportuna y evitar la posible transmisión de enfermedades. Se enfatiza la necesidad de detección temprana y de acciones de control preventivo en caso de nuevos hallazgos.</p> <p>Respecto al último comentario, no aplica en esta medida las regulaciones asociadas a alimentación saludable.</p>	Departamento de Salud Ambiental de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)
		3.5.- Medida de Adaptación N° 5: Fortalecimiento del capital humano de salud pública.	24-27	<p>No se identifica si esta es una medida del PSA 2016-2022, si tuvo algún avance y se vuelve a incorporar en el nuevo PSA, o si es una medida nueva. Si se trata de una medida del PSA 2016-2022 a la cual se le da continuidad en el nuevo PSA, explicitar y contribuir a la trazabilidad de la medida.</p> <p>Mejorar la descripción de la medida. Desarrollar el alcance del fortalecimiento del capital humano de salud pública y la extensión sobre los impactos del cambio climático en la salud humana. Tampoco se indica algún dato o indicador cualitativo o cuantitativo asociado al impacto o vulnerabilidad en la salud en Chile al que se dirige la medida.</p> <p>Solo se señala el fortalecer el capital humano de salud pública y, dentro de las actividades, el capacitar a personal y equipos clave sobre la temática del cambio climático y los impactos en la salud, los cuales son objetivos y metas, pero no medidas más concretas. Se recomienda incluir contenidos directamente asociados con la adaptación al cambio climático, los impactos en la salud humana, la necesidad de coordinación de respuesta conjunta frente a epidemias, eventos meteorológicos extremos, desastres naturales, uso eficiente de recursos, además de las afectaciones de la salud humana, entre otros.</p> <p>No se incluye dentro de las actividades la dictación o revisión de regulaciones sectoriales asociadas con el conocimiento en los equipos clave del sector salud de los impactos en la salud debido al cambio climático.</p>	<p>Se vuelve a incorporar. En el plan 2017-2022 estaba solo considerando el nivel central y el nivel regional. En este objetivo se logró según lo informado un 54% de avance. Con la implementación de esta medida se pretende llegar hasta el nivel de APS</p> <p>Se mejora la descripción de la medida según orientaciones.</p> <p>Se incluye texto haciendo mención de lo indicado en el punto 3</p> <p>El último punto está relacionado con la elaboración de matrices de riesgo a nivel regional las cuales serán parte de los planes de contingencia.</p>	Unidad de Coordinación Ejecutiva para el Cambio Climático, DEGREYD
		3.6.- Medida de Adaptación N° 6: Sistema de vigilancia epidemiológica de efectos en salud asociados a cambio climático.	28-30	<p>No se identifica si esta es una medida del PSA 2016-2022, si tuvo algún avance y se vuelve a incorporar en el nuevo PSA, o si es una medida nueva. Si se trata de una medida del PSA 2016-2022 a la cual se le da continuidad en el nuevo PSA, explicitar y contribuir a la trazabilidad de la medida.</p> <p>Cambiar o especificar la descripción de la medida. No se indica algún dato o indicador cualitativo o cuantitativo asociado al impacto o vulnerabilidad en la salud en Chile al que se dirige la medida, considerando un sistema ya implementado.</p> <p>No se entiende que se incluya en el anteproyecto de PSA una medida asociada a un sistema que ya existe, cuyos medios de implementación y actividades ya se han llevado a cabo. Podría unificarse con otras medidas, especificarse algún tipo de aplicación del sistema en relación con los impactos en la salud humana ocasionados por el cambio climático, la creación de matrices de riesgo en el sector frente a desastres o eventos climatológicos extremos, epidemias, etc. con miras al futuro.</p> <p>Para la determinación de los plazos de cada medio de implementación o actividad, considerar la vigencia de cada PSA (5 años).</p>	<p>Los principales avances en vigilancia epidemiológica, además del registro de enfermedades transmitidas por alimentos, enfermedades vectoriales y otras transmisibles, es una plataforma de registro específica de efectos en salud asociados a altas temperaturas, calor extremo y temperaturas máximas extremas y un sistema de registro de efectos en salud asociado a incendios forestales</p> <p>Un aporte importante en epidemiología geoespacial pes la elaboración de mapas de amenazas para la salud pública según tipología ambiental, antrópica y animal.</p>	Departamento de Epidemiología. Oficina de Vigilancia Epidemiológica Ambiental

Organismo	Criterio / Categoría	Sección Anteproyecto	Página	Observaciones Específicas	Respuesta	REFERENTE
				No se incluye dentro de las actividades la dictación o revisión de regulaciones sectoriales asociadas a el monitoreo y vigilancia epidemiológica de efectos en salud asociados a cambio climático.		
		3.7.- Medida de Adaptación N° 7: Aumento de la cantidad de prestaciones que se pueden realizar en línea del sector salud para evitar exposición a riesgos climáticos.	31-34	<p>No se identifica si esta es una medida del PSA 2016-2022, si tuvo algún avance y se vuelve a incorporar en el nuevo PSA, o si es una medida nueva. Si se trata de una medida del PSA 2016-2022 a la cual se le da continuidad en el nuevo PSA, explicitar y contribuir a la trazabilidad de la medida.</p> <p>Mejorar la descripción de la medida. Primero se explica la medida y se la asocia al aumento de cáncer de piel, pero no se lo relaciona con las prestaciones en línea. Luego se menciona el aumento de la insolación o deshidratación y de enfermedades cardiovasculares y accidentes cerebrovasculares por episodios de aumentos de temperatura extremos, pero no se explica que aquellos que suceden en salas de espera de consultorios y recintos asistenciales podrían evitarse si se descomprime el sistema y prioriza la atención médica. Desarrollar que la implementación de esta modalidad incrementaría el acceso a la salud de la población que habita en sectores aislados por eventos meteorológicos, permitirían reducir el hacinamiento en consultorios y centros de salud, y el contagio cruzado de enfermedades entre pacientes, y evitaría los efectos de episodios de temperaturas extremas y contaminación del aire en la salud de personas con condiciones preexistentes, enfermedades cardiovasculares y respiratorias, y población vulnerable. Desarrollar la posibilidad de implementar estrategias para garantizar una atención eficiente y priorizar la atención de pacientes que requieren de atención presencial. Tampoco se indica algún dato o indicador cualitativo o cuantitativo asociado al impacto o vulnerabilidad en la salud en Chile al que se dirige la medida.</p> <p>Como actividad o medio de implementación se indica una meta u objetivo, y como MRV se incluyen algunos indicadores que calificarían de actividades o medios de implementación. No se explica qué sistemas tecnológicos, equipos, y capacitaciones deberán implementarse para la realización de prestaciones de salud en modalidad en línea, o si ya se cuenta con estos. Solo se menciona la necesidad de la evaluación de las prestaciones a incluir y 3 años después el cambio de modalidad.</p> <p>Para la determinación de los plazos de cada medio de implementación o actividad, considerar la vigencia de cada PSA (5 años).</p> <p>No se identifica la relación de las medidas, actividades, metas y los objetivos propuestos con los lineamientos de la Estrategia Climática de Largo Plazo. Desarrollar considerando los impactos y las vulnerabilidades identificadas en las secciones anteriores del anteproyecto de PSA y en la implementación/cumplimiento del PSA 2016-2021.</p> <p>No se incluye dentro de las actividades la dictación o revisión de regulaciones sectoriales asociadas a la atención médica presencial y en modalidad online.</p>	<p>No es una medida que este en PSA anterior, su desarrollo es nuevo. Se modifica el encabezado de la medida, mejorando su descripción y objetivos, acogiendo en parte las observaciones entregadas. En relación con las definiciones de actividades, se acoge en parte el comentario y generan modificaciones al listado de Actividades. Para esto se desarrollan alguno de los indicadores como actividad, siguiendo la sugerencia del comentario. Los sistemas tecnológicos que darán soporte deben ser definidos durante el trabajo de levantamiento de estrategias. De todas formas, idealmente la idea es potenciar sistemas que ya existen actualmente.</p>	División de Gestión de la Red Asistencial (DIGERA)
		3.8.- Medida de Adaptación N° 8: Desarrollo de plan de respuesta de la red asistencial a olas de calor.	35-37	<p>No se identifica si esta es una medida del PSA 2016-2022, si tuvo algún avance y se vuelve a incorporar en el nuevo PSA, o si es una medida nueva. Si se trata de una medida del PSA 2016-2022 a la cual se le da continuidad en el nuevo PSA, explicitar y contribuir a la trazabilidad de la medida.</p> <p>Mejorar la descripción de la medida. No se explica en qué consiste el Plan de Respuesta General Para Olas de Calor de la Red Asistencial. No se explica en qué consisten los protocolos específicos para cada situación particular, en relación con el cambio climático. Tampoco se indica algún dato o indicador cualitativo o cuantitativo asociado al impacto o vulnerabilidad en la salud en Chile al que se dirige la medida.</p> <p>Solo se señala que se considerará infraestructura que brinde condiciones de temperatura, ventilación y humedad adecuados en recintos asistenciales en periodos de altas temperaturas; factores como poblaciones en situación de vulnerabilidad y factores socio geográficos.</p> <p>Para la determinación de los plazos de cada medio de implementación o actividad, considerar la vigencia de cada PSA (5 años).</p>	<p>Es una Medida nueva, que no se encuentra en el Plan Sectorial anterior. Se incorpora mayor descripción de la medida en ambas actividades propuestas. Se modifica la actividad de protocolos, definiendo la actividad como el desarrollo de protocolos de preparación de infraestructura en establecimientos asistenciales ante olas de calor. (ventilación, temperatura y humedad adecuados). La continuidad operativa es una consideración base para considerar en la infraestructura, por lo que se incorpora. Considerando eso se modifica texto de acción: Desarrollo de protocolo con medidas para dar respuesta a los eventos de altas temperaturas extremas y olas de calor en la infraestructura de salud, para asegurar la continuidad operativa y las condiciones ambientales como, temperatura, ventilación, humedad, para la actividad asistencial</p>	División de Gestión de la Red Asistencial (DIGERA)

Organismo	Criterio / Categoría	Sección Anteproyecto	Página	Observaciones Específicas	Respuesta	REFERENTE
				No se incluye dentro de las actividades la dictación o revisión de regulaciones sectoriales asociadas a la respuesta de la red asistencial.		
	3.9.- Medida de Adaptación N° 9: Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la red asistencial frente a vectores y reservorios.		38-40	<p>No se identifica si esta es una medida del PSA 2016-2022, si tuvo algún avance y se vuelve a incorporar en el nuevo PSA, o si es una medida nueva. Si se trata de una medida del PSA 2016-2022 a la cual se le da continuidad en el nuevo PSA, explicitar y contribuir a la trazabilidad de la medida.</p> <p>Mejorar la descripción de la medida. Desarrollar proceso de elaboración de planes de respuesta ante brotes de enfermedades transmitidas por vectores y reservorios y su actualización, contenidos, y capacitaciones. Tampoco se indica algún dato o indicador cualitativo o cuantitativo asociado al impacto o vulnerabilidad en la salud en Chile al que se dirige la medida.</p> <p>Para la determinación de los plazos de cada medio de implementación o actividad, considerar la vigencia de cada PSA (5 años).</p> <p>No se incluye dentro de las actividades la dictación o revisión de regulaciones sectoriales asociadas a planes de respuesta, brotes de enfermedades transmitidas por vectores y reservorios, o redes asistenciales.</p>	Es una Medida nueva, que no se encuentra en el Plan Sectorial anterior. Se mejora la descripción de acuerdo con lo solicitado.	División de Gestión de la Red Asistencial (DIGERA)
	3.10.- Medida de Adaptación N° 10: Desarrollo de una metodología que permita la elaboración de planes de emergencia regionales considerando las amenazas climáticas junto al resto de amenazas locales.		41-43	<p>No se identifica si esta es una medida del PSA 2016-2022, si tuvo algún avance y se vuelve a incorporar en el nuevo PSA, o si es una medida nueva. Si se trata de una medida del PSA 2016-2022 a la cual se le da continuidad en el nuevo PSA, explicitar y contribuir a la trazabilidad de la medida.</p> <p>Mejorar la descripción de la medida. Desarrollar la necesidad de contar con matrices de riesgo y planes de emergencia que reconozca las características y necesidades regionales y locales ante el cambio climático. Tampoco se indica algún dato o indicador cualitativo o cuantitativo asociado al impacto o vulnerabilidad en la salud en Chile al que se dirige la medida.</p> <p>No se incluye dentro de las actividades la dictación o revisión de regulaciones sectoriales asociadas a la elaboración, implementación y actualización de matrices de riesgo.</p>	<p>Si, es una medida de continuación. Durante el periodo 2017-2022 se logró un cumplimiento del 52% en las regiones.</p> <p>Se mejora la descripción de acuerdo con lo solicitado.</p> <p>Se incluye en la descripción lo establecido en ley 21364.</p>	Unidad de Coordinación Ejecutiva para el Cambio Climático, DEGREYD
	3.11.- Medida de Adaptación N° 11: Diagnóstico de líneas vitales y amenazas climáticas en establecimientos de salud.		44-47	<p>No se identifica si esta es una medida del PSA 2016-2022, si tuvo algún avance y se vuelve a incorporar en el nuevo PSA, o si es una medida nueva. Si se trata de una medida del PSA 2016-2022 a la cual se le da continuidad en el nuevo PSA, explicitar y contribuir a la trazabilidad de la medida.</p> <p>Mejorar la descripción de la medida. No se explica en base a qué metodología o información se identificarán las amenazas climáticas a las que los establecimientos de salud de los distintos territorios se ven expuestos o tienen riesgo de sufrir. Tampoco se indica algún dato o indicador cualitativo o cuantitativo asociado al impacto o vulnerabilidad en la salud en Chile al que se dirige la medida.</p> <p>Se señala el levantamiento y monitoreo de la información de líneas vitales e identificación de amenazas climáticas en los establecimientos de información, a través de un informe de resultado y luego la elaboración de un proyecto para implementar mejoras en los establecimientos de salud intervenidos. Sin embargo, no se incluye la continuidad de la entrega y actualización de la información para un monitoreo constante de las vulnerabilidades, amenazas climáticas y líneas vitales de los establecimientos de salud.</p> <p>Para la determinación de los plazos de cada medio de implementación o actividad, considerar la vigencia de cada PSA (5 años).</p> <p>No se identifica la relación de las medidas, actividades, metas y los objetivos propuestos con los lineamientos de la Estrategia Climática de Largo Plazo. Desarrollar considerando los impactos y las vulnerabilidades identificadas en las secciones anteriores del anteproyecto de PSA y en la implementación/cumplimiento del PSA 2016-2021.</p> <p>No se incluye dentro de las actividades la dictación o revisión de regulaciones sectoriales asociadas a la identificación y monitoreo de niveles de autonomía y seguridad de los establecimientos de salud.</p>	Esta es una medida nueva que no estaba en el Plan Sectorial anterior. Se acoge sugerencia de detallar mejor la descripción. Para esto se indica metodología a través de plataforma oficial MIDAS y la finalidad de la medida teniendo en cuenta las amenazas climáticas para todo tipo de establecimiento. para mejor desarrollo y descripción. Se separan en 2 medidas: una para el levantamiento de información y diagnóstico, una segunda medida para la implementación de mejoras en base al levantamiento y proyectos priorizados y presentados por los Servicios de Salud. Se incorpora una descripción la relación de la medida con lineamientos transversales	División de Gestión de la Red Asistencial (DIGERA)

Organismo	Criterio / Categoría	Sección Anteproyecto	Página	Observaciones Específicas	Respuesta	REFERENTE
		3.12.- Medida de Adaptación N° 12: Desarrollo de plan interno del Ministerio de Salud para la respuesta a altas temperaturas extremas y olas de calor.	48-50	<p>No se identifica si esta es una medida del PSA 2016-2022, si tuvo algún avance y se vuelve a incorporar en el nuevo PSA, o si es una medida nueva. Si se trata de una medida del PSA 2016-2022 a la cual se le da continuidad en el nuevo PSA, explicitar y contribuir a la trazabilidad de la medida.</p> <p>Mejorar la descripción de la medida. No se indica algún dato o indicador cualitativo o cuantitativo asociado al impacto o vulnerabilidad en la salud en Chile al que se dirige la medida.</p> <p>No se identifica la relación de las medidas, actividades, metas y los objetivos propuestos con los lineamientos de la Estrategia Climática de Largo Plazo. Desarrollar considerando los impactos y las vulnerabilidades identificadas en las secciones anteriores del anteproyecto de PSA y en la implementación/cumplimiento del PSA 2016-2021.</p>	Se indica que es una nueva medida	Unidad de Coordinación Ejecutiva para el Cambio Climático, DEGREYD
		3.13.- Medida de Adaptación N° 13: Control sanitario de contaminantes emergentes en cuerpos de agua dulce.	51-56	<p>No se identifica si esta es una medida del PSA 2016-2022, si tuvo algún avance y se vuelve a incorporar en el nuevo PSA, o si es una medida nueva. Si se trata de una medida del PSA 2016-2022 a la cual se le da continuidad en el nuevo PSA, explicitar y contribuir a la trazabilidad de la medida.</p> <p>Mejorar la descripción de la medida. No se explica el objetivo del PACCSS. Tampoco se indica algún dato o indicador cualitativo o cuantitativo asociado al impacto o vulnerabilidad en la salud en Chile al que se dirige la medida.</p> <p>No se identifica la relación de las medidas, actividades, metas y los objetivos propuestos con los lineamientos de la Estrategia Climática de Largo Plazo. Desarrollar considerando los impactos y las vulnerabilidades identificadas en las secciones anteriores del anteproyecto de PSA y en la implementación/cumplimiento del PSA 2016-2021.</p>	Esta es una nueva medida del Plan de Adaptación del Sector Salud, la cual se ha formulado siguiendo los lineamientos proporcionados por el Ministerio del Medio Ambiente en abril. Se ha mejorado la especificación de objetivos y actividades para asegurar la trazabilidad y se ha vinculado de manera explícita con los impactos y vulnerabilidades previamente identificados, así como con la Estrategia Climática de Largo Plazo. Además, se fortalecerán los indicadores cualitativos y cuantitativos para evaluar el avance y el impacto en la salud.	Ambiental de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)
		3.14.- Medida de Adaptación N° 14: Realizar un diagnóstico de vulnerabilidad sobre disponibilidad territorial del recurso hídrico y condiciones sanitarias para su consumo (otros organismos).	56-59	<p>No se identifica si esta es una medida del PSA 2016-2022, si tuvo algún avance y se vuelve a incorporar en el nuevo PSA, o si es una medida nueva. Si se trata de una medida del PSA 2016-2022 a la cual se le da continuidad en el nuevo PSA, explicitar y contribuir a la trazabilidad de la medida.</p> <p>Mejorar la descripción de la medida. No se explica el objetivo del PACCSS. No se incluyen mecanismos de actualización de la información. Tampoco se indica algún dato o indicador cualitativo o cuantitativo asociado al impacto o vulnerabilidad en la salud en Chile al que se dirige la medida.</p> <p>No se entiende que se incluya en el anteproyecto de PSA una medida asociada a medios de implementación y actividades que ya se han llevado a cabo. Replantear.</p> <p>Para la determinación de los plazos de cada medio de implementación o actividad, considerar la vigencia de cada PSA (5 años).</p> <p>No se identifica la relación de las medidas, actividades, metas y los objetivos propuestos con los lineamientos de la Estrategia Climática de Largo Plazo. Desarrollar considerando los impactos y las vulnerabilidades identificadas en las secciones anteriores del anteproyecto de PSA y en la implementación/cumplimiento del PSA 2016-2021.</p> <p>No se incluye dentro de las actividades la dictación o revisión de regulaciones sectoriales asociadas a la disponibilidad de agua y condiciones sanitarias para su consumo.</p>	Esta es una nueva medida del Plan de Adaptación del Sector Salud, la cual se ha formulado siguiendo los lineamientos proporcionados por el Ministerio del Medio Ambiente en abril. Se ha mejorado la especificación de objetivos y actividades para asegurar la trazabilidad y se ha vinculado de manera explícita con los impactos y vulnerabilidades previamente identificados, así como con la Estrategia Climática de Largo Plazo. Además, se fortalecerán los indicadores cualitativos y cuantitativos para evaluar el avance y el impacto en la salud.	Ambiental de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)
		3.15.- Medida de Adaptación N° 15: Modernizar la vigilancia sanitaria de agua para consumo humano mediante aplicaciones digitales con enfoque de riesgo.	60-63	<p>No se identifica si esta es una medida del PSA 2016-2022, si tuvo algún avance y se vuelve a incorporar en el nuevo PSA, o si es una medida nueva. Si se trata de una medida del PSA 2016-2022 a la cual se le da continuidad en el nuevo PSA, explicitar y contribuir a la trazabilidad de la medida.</p> <p>Mejorar la descripción de la medida. No se explica el objetivo del PACCSS. No se incluyen mecanismos de actualización de la información. Tampoco se indica algún dato o indicador cualitativo o cuantitativo asociado al impacto o vulnerabilidad en la salud en Chile al que se dirige la medida.</p> <p>No se entiende que se incluya en el anteproyecto de PSA una medida asociada a medios de implementación y actividades que ya se han llevado a cabo. Replantear.</p> <p>Para la determinación de los plazos de cada medio de implementación o actividad, considerar la vigencia de cada PSA (5 años).</p> <p>No se identifica la relación de las medidas, actividades, metas y los objetivos propuestos con los lineamientos de la Estrategia Climática de Largo Plazo. Desarrollar considerando los impactos y las vulnerabilidades identificadas en las secciones anteriores del anteproyecto de PSA y en la implementación/cumplimiento del PSA 2016-2021.</p>	Esta es una nueva medida del Plan de Adaptación del Sector Salud, la cual se ha formulado siguiendo los lineamientos proporcionados por el Ministerio del Medio Ambiente en abril. Se ha mejorado la especificación de objetivos y actividades para asegurar la trazabilidad y se ha vinculado de manera explícita con los impactos y vulnerabilidades previamente identificados, así como con la Estrategia Climática de Largo Plazo. Además, se fortalecerán los indicadores cualitativos y cuantitativos para evaluar el avance y el impacto en la salud.	Departamento de Salud Ambiental de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)

Organismo	Criterio / Categoría	Sección Anteproyecto	Página	Observaciones Específicas	Respuesta	REFERENTE
				No se incluye dentro de las actividades la dictación o revisión de regulaciones sectoriales asociadas a la seguridad hídrica sanitaria.		
MMA / DIJUR	d) Descripción detallada de las medidas relativas a los medios de implementación, considerando los lineamientos identificados en la Estrategia Climática de Largo Plazo y del Plan Nacional de Adaptación, con indicación de plazos y asignación de responsabilidades, cuando corresponda.	3.1.- Medida de Adaptación N° 1 a 3.15.- Medida de Adaptación N° 15.		<p>Detallar en qué consiste cada medio de implementación o actividad, no enunciarla.</p> <p>Adicionalmente, a modo de ejemplo, ¿basta con que se realice una actividad por SEREMI para que se entienda aplicado el medio de implementación y cumplida la medida? ¿Debe realizarse una por establecimiento, o por comuna dentro de la región? ¿Qué características y alcance debe tener?</p> <p>En relación al plazo de cada actividad, en la mayoría de las medidas se indica un año o un período de años, pero no se indica la periodicidad o número de veces que la actividad debe ser implementada para que la medida se entienda cumplida.</p> <p>Detallar cuál departamento/división/oficina/servicio tiene responsabilidad por medida y por actividad. No coinciden.</p> <p>Detallar cuál departamento/división/oficina/servicio colaborará por medida y por actividad.</p>	La implementación de las actividades a nivel territorial se llevará a cabo principalmente a través de las SEREMI de Salud y los servicios de salud, quienes definirán los niveles específicos de avance para asegurar la aplicación efectiva de las medidas. Cada medida contempla una articulación directa con los Planes Regionales de Cambio Climático, liderados por los Comités Regionales de Cambio Climático, para garantizar una integración adecuada de las acciones a nivel local. Además, las fichas de medidas serán adaptadas según la guía entregada en abril, mejorando las especificaciones de objetivos, actividades, indicadores y los roles de cada colaborador y responsable. Esto permitirá una ejecución más clara y coordinada de las medidas, garantizando su trazabilidad y cumplimiento.	Unidad de Coordinación Ejecutiva para el Cambio Climático, DEGREYD
MMA / DIJUR	e) Descripción detallada de las medidas tendientes a reducir y gestionar el riesgo creado por el cambio climático al sector que regula el plan, aplicando un enfoque territorial, cuando corresponda. Respecto de los riesgos de desastres, las medidas deberán ser aquellas contenidas en los planes sectoriales de gestión del riesgo de desastres, si los hubiere, o, en caso contrario, el Servicio Nacional de	3.1.- Medida de Adaptación N° 1 a 3.15.- Medida de Adaptación N° 15.	10-63	<p>No se puede discernir un análisis de vulnerabilidad y riesgo específico al territorio ni identificar si se empleó algún criterio territorial para su propuesta, en relación con los impactos del cambio climático en Chile. Si bien en el caso de las Medidas de Adaptación N° 10 y 14 se incluye el enfoque territorial, estas carecen de un análisis o diagnóstico de la situación actual de los territorios regionales y locales en base a la información disponible actualmente.</p> <p>Incluir o enfatizar enfoque territorial de las medidas, reflejando que se hizo una evaluación de la vulnerabilidad del sector en relación con las proyecciones climáticas regionales y nacionales.</p> <p>Se recomienda considerar la incorporación de medidas específicas que reflejen el uso del enfoque territorial, especialmente dirigidas a zonas propensas a padecer eventos climáticos extremos.</p> <p>Revisar las medidas y evaluar si su contenido puede vincularse a la adaptación de los riesgos de desastres. De ser factible, deberán asociarse a aquellas medidas contenidas en los planes sectoriales de gestión del riesgo de desastres, si los hubiere, o, en caso contrario, de SENAPRED, y solicitarle que ejerza el rol de contraparte técnica para su diseño.</p>	Los análisis de vulnerabilidad y riesgos realizados en este plan se han llevado a cabo desde un enfoque de nivel central para establecer un marco general de adaptación. Sin embargo, se reconoce la importancia de un enfoque territorial más específico. Por ello, los análisis de vulnerabilidad y riesgo regional serán desarrollados por los equipos responsables de cambio climático de las SEREMI y los Servicios de Salud, quienes contarán con las herramientas necesarias para adaptar las medidas a las características y proyecciones climáticas de cada región. Asimismo, se fortalecerá la colaboración con SENAPRED para vincular estas acciones con los planes sectoriales de gestión del riesgo de desastres, asegurando una respuesta integral y coordinada frente a eventos climáticos extremos.	Unidad de Coordinación Ejecutiva para el Cambio Climático, DEGREYD
MMA / DIJUR	f) Indicadores de monitoreo, reporte, verificación y evaluación	3.1.- Medida de Adaptación N° 1 a 3.15.- Medida de Adaptación N° 15.	10-63	<p>Los medios de implementación o actividades no se expresan de forma que permitan evaluar si se logró implementar cada uno y si se dio cumplimiento de la medida.</p> <p>No se incluyen mecanismos de MRV y evaluación. En algunos casos solo se indica que la actividad posteriormente formará parte de un informe anual.</p> <p>No se incluyen indicadores cualitativos o cuantitativos asociados a la medida, objetivo, resultados, y actividades de la medida, ni su alcance.</p>	Se realizará una revisión de los medios de implementación o actividades para asegurar que su formulación permita evaluar de manera efectiva su implementación y cumplimiento. Además, se revisarán y fortalecerán los indicadores cualitativos y cuantitativos asociados a los objetivos, resultados y actividades de cada medida, para asegurar un seguimiento adecuado. Como parte de esta revisión, se incluirán mecanismos claros de monitoreo, reporte y verificación (MRV) que permitan medir el avance y el impacto de cada medida de forma periódica, mejorando así la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso.	Ejecutiva para el Cambio Climático, DEGREYD
MMA / DIJUR	g) Identificación de barreras institucionales, normativas y económicas para el cumplimiento de las medidas indicadas en las letras c), d) y e).	3.1.- Medida de Adaptación N° 1 a 3.15.- Medida de Adaptación N° 15.	10-63	No se identifican en el AP las barreras institucionales, normativas y económicas para el cumplimiento de las medidas.	Se incorporarán al plan las barreras institucionales, normativas y económicas que puedan influir en el cumplimiento de las medidas, con el objetivo de anticipar y abordar los desafíos que estas puedan presentar. Respecto a la inclusión de los Planes Regionales de Cambio Climático, las SEREMI de Salud y los Servicios serán convocados por las autoridades regionales que lideran este proceso para integrar medidas y actividades contempladas en este plan, así como aquellas específicas que se establezcan a nivel regional, asegurando una adaptación coherente y ajustada a las realidades territoriales.	Unidad de Coordinación Ejecutiva para el Cambio Climático, DEGREYD
MMA / DIJUR	h) Recomendaciones de revisión o actualización de los Planes de Acción Regionales de Cambio Climático que correspondan.	3.1.- Medida de Adaptación N° 1 a 3.15.- Medida de Adaptación N° 15.	10-63	No se identifica ni incluye dentro de las actividades la revisión o actualización de Planes de Acción Regionales de Cambio Climático en materias asociadas a las medidas propuestas.	Las SEREMI de Salud y los Servicios serán convocados por las autoridades regionales que lideran los Planes de Acción Regionales de Cambio Climático para revisar y, de ser necesario, actualizar estos planes en materias asociadas a las medidas propuestas. De esta manera, se asegura la incorporación coherente de las actividades y se alinea el Plan de Adaptación con las necesidades y realidades específicas de cada región.	Unidad de Coordinación Ejecutiva para el Cambio Climático, DEGREYD
MMA / DIJUR	Los planes sectoriales podrán contener un componente de integración que considere aspectos de mitigación y adaptación de manera conjunta, promoviendo la generación de sinergias, tales como soluciones basadas en la naturaleza.	3.1.- Medida de Adaptación N° 1 a 3.15.- Medida de Adaptación N° 15.	10-63	<p>No se identifica ni incluye como criterio en el diseño de la medida el componente integración que considere mitigación y adaptación conjuntamente, promoviendo sinergias en la medida y vinculando sus actividades al cumplimiento de la ECLP, NDC, PNACC, etc.</p> <p>Se mencionan "sinergias" de la medida con otras obligaciones relacionadas con el cambio climático y el desarrollo sustentable, pero no se explican.</p> <p>No se identifica ni incluye en el diseño o descripción de la medida, sus medios de implementación, actividades y objetivos, cómo estos se alinean con otras políticas públicas, propias y de otros sectores.</p>	La integración del trabajo de mitigación y adaptación se aborda mediante diferentes mecanismos. Uno de ellos es la coordinación y gestión conjunta de ambos planes, los cuales están alojados en el Departamento de Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres, que depende directamente del gabinete de la ministra. Además, se cuenta con un Comité Operativo de Cambio Climático, donde participan diversas divisiones, departamentos y unidades del ministerio. En este comité se trabaja de manera colaborativa para construir las medidas, asegurando la coherencia y sinergia entre los objetivos y actividades de los planes, y alineándolos con otras políticas públicas como la ECLP, la NDC y el PNACC.	Unidad de Coordinación Ejecutiva para el Cambio Climático, DEGREYD